

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 11.172/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo) , al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que la Junta Vecinal de la E.L.A. de La Guijarrosa, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2/2011 de crédito extraordinario 1/2011

que afecta al vigente presupuesto de esta E.L.A., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 9.161,00 €.

Total modificación: 9.161,00 euros.

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado remanente líquido de tesorería cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VIII; Activos financieros; 9.161,00 €.

Total Modificación: 9.161,00 euros

En La Guijarrosa, a 30 de diciembre de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.